

RESOLUCION No. SB-DTL-2019-638

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. SG-071-2019, de 22 de abril del 2019, el señor Juan Manuel Borrero Viver, Vicepresidente Ejecutivo, de Banco de la Producción S.A. Produbanco, solicita la autorización para la apertura de una oficina especial, situada en las instalaciones del Supermaxi, Avenida Eloy Alfaro N44-110 y Río Coca, sector Monteserrín, parroquia Jipijapa, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio del Banco en Sesión Ordinaria No. 450 celebrada el 19 de septiembre de 2018;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorando No. SB-INRE-2019-0607-M de 27 de mayo de 2019, ha emitido el informe favorable correspondiente;

QUE la Dirección de Control Privado 2, a través memorando No. SB-DCP2-2019-0158-M de 5 de junio de 2019, remite el informe técnico financiero respectivo;

QUE con memorando No. SB-DTL-2019-638-M de 11 de junio de 2019, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida oficina especial;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, la apertura de la "Oficina Especial Supermaxi Eloy Alfaro" ubicada en las instalaciones del Supermaxi, Avenida Eloy Alfaro N44-110 y Río Coca, sector Monteserrín, parroquia Jipijapa, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTICULO 2.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



Resolución No. SB-DTL-2019-638

Página 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, para el funcionamiento de la mencionada oficina especial, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR.- al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el permiso de funcionamiento para la oficina especial referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Oficina Especial cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTICULO 7.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el once de junio de dos mil diecinueve

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el once de junio de dos mil diecinueve.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, (E)